



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARCHENA

ACTA TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (1 RESERVADA A MOVILIDAD HORIZONTAL) POR LA QUE SE PUBLICA EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

El Tribunal Calificador de la convocatoria donde se publicaron sus bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 147, de 28 de junio 2021, y en el número 150, de 1 de julio de 2021, así como publicadas en BOE n.º 231 de lunes 27 de septiembre de 2021 mediante Resolución de 17 de septiembre de 2021, reunidos los miembros; David Jiménez Sutil, Juan Jesús Ceballos Figueroa, Antonio Zarco Sobrino, José Luis Ramos Mantero, Juan Antonio Pacheco Galante, y Juan José Garrido Fernández, cuando son las 16:00 horas del día 01 de junio de 2022, por medio de la presente Acta, hacen público los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En virtud de lo acordado por el Tribunal Calificador de la presente convocatoria, se hace público el Ejercicio Práctico de la segunda parte de la Prueba de Conocimiento.

SEGUNDO.- Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Acta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre las preguntas tipo test. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

Y siendo los asuntos tratados se levanta la sesión a las 19:15 horas del día y en lugar arriba reseñado de lo que como secretario del Tribunal doy fe.

Marchena, a fecha de la firma electrónica .

EL PRESIDENTE

Juan Antonio Pacheco Galante

EL SECRETARIO

Juan José Garrido Fernández

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			

**SUPUESTO PRÁCTICO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA******INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPUESTO PRÁCTICO****

- No firme este examen ni anote su nombre ni ningún dato personal, únicamente su código de opositor que se le indique.
- Respecto a las preguntas tipo test, de las respuestas alternativas que contiene cada pregunta, solo una de ellas es correcta. **Márquela correctamente en la plantilla, con una X.**
- La **parte tipo test cuenta con cuatro preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales**, las cuales **sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.**
- **El resto de las preguntas del examen contiene la puntuación máxima a otorgar junto al enunciado de cada una de ellas, así como en algunos casos, lo que resta cada respuesta incorrecta.**
- Se valorará especialmente la concreción con relación a las preguntas realizadas. Además, se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico, así como el uso de un lenguaje adecuado, la no comisión de faltas de ortografía, la claridad y la calidad en los planteamientos y en la redacción.

SUPUESTO PRÁCTICO: PARTE 1ª

Usted y su compañero se encuentran regulando el tráfico junto a un paso a nivel que existe en la localidad, puesto que las barreras que regulan el paso se encuentran averiadas. Mientras Vd. realiza esto, le da el alto a un vehículo de forma clara mediante señales perfectamente visibles, haciendo caso omiso a sus señales el conductor de un Opel Astra, atravesando la calzada a través de un paso a nivel sin obedecer las señales que Vd. le indicaba.

Diez minutos después su compañero observa a una persona que circula sobre un monopatín sin hacer uso del casco y siendo arrastrado por un vehículo turismo.

Media hora después, el conductor de este vehículo turismo es detectado en una glorieta circulando de forma irrespetuosa a las normas del tráfico, saliendo del carril interior de la glorieta con la intención de abandonar la misma por la salida exterior, teniendo en cuenta que la glorieta tiene tres carriles de circulación, teniendo los vehículos de los carriles exteriores que frenar para no colisionar con éste mediante embestida.

Pasadas dos horas, es Vd. requerido ya que al parecer un vehículo Volvo de color gris ha colisionado con otro vehículo, marchándose del lugar sin facilitar los datos a la otra parte implicada. No existen daños en los vehículos ni lesiones en las personas que se encontraban en los vehículos. En los alrededores se encuentra una motocicleta, cuyo conductor se encuentra haciendo uso manual del teléfono móvil mientras circula. Una vez detenido el vehículo, se detiene junto a Vd. el padre de éste, que venía circulando con un conjunto de vehículos (turismo con remolque ligero) sin llevar en la parte posterior del vehículo visible en todo momento la señal de limitación de velocidad V-4, preguntándole a Vd. acerca del motivo de la parada de la motocicleta.

Posteriormente, Vd. se encuentra realizando un punto de verificación de velocidad en vehículos con un radar móvil en una vía urbana con un solo sentido de circulación, comprobando a través del cinemómetro (homologado y verificado) como un vehículo turismo conducido por un hombre de 50 años y 15 de antigüedad con el permiso de la clase B, circula a 75 km/h (aplicados ya los márgenes de tolerancia del equipo referido).

Cuando se encuentra finalizando el turno, observa al conductor de una bicicleta circulando con un pasajero detrás de éste. El conductor posee 18 años y el pasajero 9 años, siendo hermanos ambos, no portando casco de protección ninguno de ellos y ni circulando el pasajero en asiento adicional homologado.

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			

**PREGUNTAS TIPO TEST A RESPONDER SOBRE LA PARTE 1ª. (MÁXIMO 2 PUNTOS).**

- Cada **pregunta tipo test acertada** sumará **0'25 puntos** y cada **errónea** **detraerá 0'25 puntos**.
- Las **preguntas tipo test no contestadas** **no restarán**.

- Respecto al hecho de atravesar la calzada a través de un paso a nivel sin obedecer las señales del agente de Policía Local, ¿se comete alguna infracción conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación?
 - a) Si. Infracción leve al art. 124 del Reglamento General de Circulación.
 - b) Si. Infracción grave al art. 124 del Reglamento General de Circulación.
 - c) Si. Infracción leve al art. 125 del Reglamento General de Circulación.
 - d) Si. Infracción grave al art. 125 del Reglamento General de Circulación.
- Respecto al conjunto de vehículos formado por un turismo y un remolque ligero, el hecho de no llevar la señal V-4 en la parte posterior visible en todo momento, ¿constituye algún tipo de infracción al Reglamento General de Circulación?
 - a) Si. Infracción leve al art. 52.1 del Reglamento General de Circulación.
 - b) Si. Infracción leve al art. 52.2 del Reglamento General de Circulación.
 - c) Si. Infracción leve al art. 18.1 del Reglamento General de Vehículos.
 - d) Si. Infracción leve al art. 18.2 del Reglamento General de Vehículos.
- Respecto al conductor de la bicicleta y al pasajero ¿Qué infracción o infracciones se cometen?
 - a) El conductor comete una infracción leve al art. 12.1 del Reglamento General de Circulación por circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias, y el pasajero una infracción grave al art. 118 de la Ley de Seguridad Vial por no utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado.
 - b) El conductor comete una infracción grave al art. 12.2 del Reglamento General de Circulación por circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias, y el pasajero una infracción grave al art. 47 de la Ley de Seguridad Vial por no utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado.
 - c) El conductor comete una infracción leve al art. 12.1 del Reglamento General de Circulación por circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias, y el pasajero una infracción grave al art. 47 de la Ley de Seguridad Vial por no utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado.
 - d) El conductor comete una infracción grave al art. 12.2 del Reglamento General de Circulación por circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias, y el pasajero una infracción grave al art. 118 de la Ley de Seguridad Vial por no utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado.
- Realizar de manera continua durante meses una actividad de, por ejemplo, vigilante de seguridad privada, sin haberlo solicitado previamente, ¿ante qué infracción a la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, podríamos estar?
 - a) Una falta grave del art. 8.u) pues ha incumplido los plazos para presentarlo.
 - b) Una falta muy grave del art. 7.i) si además hay daños a las personas y son graves.
 - c) Una falta muy grave del art.7.i) pues mantiene tal situación en el tiempo.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta, ya que no se encuentra en los apartados mencionados de dicho articulado.

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			



5. El conductor de una motocicleta de 1000 cc. de 19 años de edad, es sorprendido por un indicativo de Policía Local del que Vd. forma parte haciendo uso manual de su teléfono móvil. Esta persona posee el permiso de conducir de la clase A2. ¿Qué infracción al Reglamento General de Conductores comete el conductor del vehículo?
- a) Infracción grave al art. 3.1.5.A del Reglamento General de Conductores, por conducir el vehículo reseñado incumpliendo las restricciones que figuran en su permiso o licencia.
 - b) Infracción grave al art. 1.1.5.C del Reglamento General de Conductores por conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilita para ello.
 - c) Infracción grave al art. 5.4.5.A del Reglamento General de Conductores por conducir el vehículo reseñado no habiendo superado la formación específica establecida reglamentariamente, debiendo detallarse la potencia y la categoría de la motocicleta que conduce.
 - d) Infracción grave al art. 1.1.5.D del Reglamento General de Conductores por conducir el vehículo reseñado con una autorización que carece de validez por no haber cumplido los requisitos administrativos exigidos reglamentariamente en España, debiendo detallarse el tipo de vehículo que se conduce y el permiso que posee.
6. Un agente de Policía Local de su plantilla consulta una base de datos de requisitorias judiciales, y posteriormente, sin dar cumplimiento formal a la misma, avisa extraoficialmente a un amigo que quiere conocer a ciencia cierta si se encuentra en situación de detención y personación por algún juzgado de Marchena. ¿Qué tipo de falta podría suponer a la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, si ello ha impedido que se le pudiera detener?
- a) Una falta muy grave del art. 7.h) pues perjudica el desarrollo de la labor policial.
 - b) Una falta muy grave del art. 7.h) si además hay daños a las personas y son graves.
 - c) Una falta grave del art. 8.v) pues no perjudica a las personas.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta, ya que no se encuentra en los apartados mencionados de dicho articulado.
7. La realización de actividades de publicidad de los espectáculos públicos o actividades recreativas que resulten falsas o engañosas, de modo que puedan inducir a confusión al público sobre su contenido o carácter, es una infracción grave a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada en el:
- a) Art. 20.7.
 - b) Art. 20.8.
 - c) Art. 20.16.
 - d) Art. 20.17.
8. Vd. se encuentra realizando funciones propias del cargo, cuando observa al conductor de un camión que transporta mercancías peligrosas. Al darle el alto, comprueba que, transportar mercancías peligrosas en vehículos de viajeros en cantidades no permitidas. ¿Ante qué tipo de infracción se encuentra?
- a) Infracción grave al art. 141.5.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
 - b) Infracción grave al art. 141.5.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
 - c) Infracción grave al art. 141.5.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
 - d) Infracción grave al art. 141.5.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==		



**PREGUNTAS DE RESERVA**

RESERVA -1: En un establecimiento de hostelería donde el titular desee realizar para el sábado próximo una actuación en directo de pequeño formato en su terraza exterior:

- a) Será suficiente con obtener una autorización, respetando en todo caso el horario general que el establecimiento tenga recogido según su licencia de apertura, conforme a lo dispuesto en el Decreto 155/2018.
- b) Deberá realizar una declaración responsable (disposición adicional 4ª del Decreto 155/2018) y llevar a cabo su celebración durante los horarios comprendidos entre las 15:00 horas y las 00:00 horas.
- × c) Deberá obtener una autorización motivada (disposición adicional 4ª del Decreto 155/2018) y llevar a cabo su celebración durante los horarios comprendidos entre las 15:00 horas y las 00:00 horas.
- d) Será suficiente con cumplir el horario establecido para este tipo de actuaciones, comprendido entre las 15:00 horas y las 00:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 155/2018.

RESERVA - 2: ¿Cuál es la normativa que tipifica como infracción administrativa la tenencia en vía pública de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas?

- a) El Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, de Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- b) Ninguna de las respuestas es correcta.
- c) El Código Penal, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.
- × d) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

RESERVA -3: En la actualidad, las razas de perros potencialmente peligrosos recogidas en el Real Decreto 287/2002, son las siguientes:

- a) Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu y Doberman.
- b) Bull Terrier, Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Bull Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu y Doberman.
- × c) Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.
- d) Ninguna es correcta.

RESERVA -4: La realización de transportes públicos o privados utilizando conductores que carezcan del certificado de aptitud profesional o de la tarjeta de cualificación (CAP) en vigor, tiene la consideración, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de infracción al art:

- a) 140.17.
- × b) 140.18.
- c) 140.19.
- d) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4glgMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4glgMR1/ng==		



**TABLA PARA CONTESTAR LAS PREGUNTAS TIPO TEST**

PREGUNTA	RESPUESTA (Marque con X encima de la respuesta correcta)	ACIERTO (a responder por Tribunal)	FALLO (a responder por Tribunal)	BLANCA (a responder por Tribunal)
1	A B C D			
2	A B C D			
3	A B C D			
4	A B C D			
5	A B C D			
6	A B C D			
7	A B C D			
8	A B C D			
RESERVA-1	A B C D			
RESERVA-2	A B C D			
RESERVA-3	A B C D			
RESERVA-4	A B C D			
		NOTA FINAL (a responder por Tribunal)		

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			

**PREGUNTAS A RESPONDER SOBRE LA PARTE 2ª. (MÁXIMO 2 PUNTOS).**

1. Indique cuantos puntos perderá el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones que a continuación se relacionan: (máximo total de la pregunta: 1 punto). Cada respuesta incorrecta resta 0'10 puntos.

TIPO DE CONDUCTA (0'10 puntos por cada respuesta correcta)	PUNTOS A DETRAER	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
Conducir un VMP con presencia de drogas en el organismo.			
Utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce un vehículo del tipo L1e-B.			
Conducir un autobús con un permiso o licencia de conducción que no le habilite para ello.			
Adelantar con un ciclomotor poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas o sin dejar la separación mínima de 1,5 metros.			
No respetar el conductor de un camión las señales o las órdenes de la autoridad encargada de la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico, o de sus agentes.			
Conducir una bicicleta sin mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.			
Arrojar el conductor de un turismo a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes.			
Conducir una limusina que lleva un mecanismo de detección de radar.			
Arrojar una tasa de alcohol superior a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,15 hasta 0,30 mg/l) mientras monta a caballo (jinete).			
Conducir un vehículo 4x4 teniendo suspendida la autorización administrativa para conducir o teniendo prohibido el uso del vehículo que se conduce.			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

2. Cite los países con convenio de Canje con España de permisos de conducir: (máximo total de la pregunta: 1 punto). Cada respuesta incorrecta resta 0'10 puntos. **AC = Acierto ER = Error → A responder por Tribunal**

PAIS	AC	ER	PAIS	AC	ER	PAIS	AC	ER	PAIS	AC	ER
NOTA FINAL (a responder por Tribunal)											

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			

**SUPUESTO PRÁCTICO: PARTE 3ª.****PREGUNTAS A RESPONDER SOBRE LA PARTE 3ª. (MÁXIMO 2 PUNTOS).**

1. Indique que delito y/o infracción administrativa se comete en cada caso (máximo total de la pregunta: 1 punto). Cada conducta tipificada de forma incorrecta resta 0'25 puntos.

Nº	Pregunta planteada (máximo 0'50 puntos)	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
1	Un joven varón de 21 años se encuentra levemente alterado al observar la presencia policial en las inmediaciones de un parque público de la localidad. Al realizársele un registro corporal externo, se le encuentra escondido en un doble fondo de una riñonera dos envases inyectables de Winstrol (sustancia anabolizante utilizada para ganar musculatura).		
<u>Respuesta:</u>			
Nº	Pregunta planteada (máximo 0'50 puntos)	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
2	Una patrulla detecta que un taxista de la localidad manipulaba el taxímetro, alterando el precio final de cada carrera, a través de un aparato electrónico que aumentaba la velocidad del taxímetro al accionarse un dispositivo mecánico que, a su vez, enviaba distintos impulsos electrónicos con capacidad para modificar y alterar el “display” del taxímetro del frontal del vehículo.		
<u>Respuesta:</u>			

3. Realizando un control de documentación observa a un vehículo con una matrícula del Reino de Marruecos, contando con la señal V-8 correspondiente. La conductora del vehículo le muestra su permiso de conducir, válido y en vigor, así como la documentación del vehículo. Le muestra un documento llamado “carta verde”, que el agente que presta servicio junto a Vd. desconoce lo que es. Responda a las siguientes cuestiones (máximo total de la pregunta: 1 punto). Cada respuesta incorrecta resta 0'25 puntos.

Pregunta planteada (máximo 0'25 puntos por pregunta)	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
1. ¿Cómo se llama a la Carta Verde desde junio de 2021?		
2. ¿En qué artículo y norma se trata el Seguro de Frontera?		
3. ¿Por qué tiempo se emite un Seguro de Frontera?		
4. ¿Qué entidad es la encargada en España de expedir el Seguro de Frontera en los puestos fronterizos?		
NOTA FINAL (a responder por Tribunal)		

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==		



**SUPUESTO PRÁCTICO: PARTE 4ª.****PREGUNTAS A RESPONDER SOBRE LA PARTE 4ª. (MÁXIMO 2 PUNTOS).**

1. Indique el tipo penal tipificado en el artículo 455 del Código Penal, así como la pena que lleva aparejada. (máximo total de la pregunta: 1 punto).

NOTA FINAL (a responder por Tribunal)	

2. Según lo que recoge el Decreto 1/2012, redacte lo que se considera como tienda de conveniencia, y en que artículo se regula dentro de dicha normativa, así como indicar, en su caso, la norma que ha conllevado su modificación. (máximo total de la pregunta: 1 punto).

NOTA FINAL (a responder por Tribunal)	

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			

**SUPUESTO PRÁCTICO: PARTE 5ª.****PREGUNTAS A RESPONDER SOBRE LA PARTE 5ª. (MÁXIMO 2 PUNTOS).**

2. Conforme a lo expresado en los artículos 17.1 y 19 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, indique el horario máximo de cierre de los establecimientos públicos de Andalucía que se mencionan a continuación, cuya apertura se produce un martes no festivo (máximo total de la pregunta: 0'25 puntos). Cada respuesta errónea resta 0'10.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	HORARIO CIERRE	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
- Establecimiento recreativo infantil			
- Establecimiento de esparcimiento de menores			
- Plaza de toros			
- Establecimiento especial de hostelería con música			
- Salón de celebraciones			
- Establecimiento de hostelería sin música			
- Circo			
- Establecimiento de esparcimiento			
- Auditorio que ofrece una única sesión vespertina			
- Verbena popular de iniciativa privada			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			



3. Vd. se encuentra prestando servicio en la feria de Marchena, encomendándosele una serie de funciones. Para el cumplimiento de sus funciones en el lugar, es necesario que conozca cierta normativa. Conteste expresamente a las siguientes cuestiones:

A	Pregunta A (máximo total de la pregunta: 0'50 puntos).	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
<u>En el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se establece que los Ayuntamientos competentes para autorizar la instalación de atracciones de feria, habrán de exigir como mínimo, la aportación de diversa documentación. Indique a que documentación se refiere. (máximo total de la pregunta: 0'50 puntos).</u>			
<u>Respuesta:</u>			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

B	Pregunta B (máximo total de la pregunta: 0'50 puntos).	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
<u>¿Con qué periodicidad deben someterse a la Inspección Técnica Periódica los vehículos adaptados para ferias recreativas ambulantes? (máximo total de la pregunta: 0'50 puntos).</u>			
<u>Respuesta:</u>			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJCQuCpD4g1gMR1/ng==			



4. El Tribunal Supremo utiliza una tabla elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología el 18 de octubre de 2001 sobre las dosis medias de consumo diario, que se mantiene en su jurisprudencia, así las sentencias de 14 mayo 1990, 15 de diciembre de 1995, 1778/2000 de 21 de noviembre y de 1 de noviembre del 2003. El Instituto Nacional de Toxicología mantiene que un consumidor habitual suele adquirir para sí mismo la cantidad necesaria para 5 días. Indique cuales son, respecto a las sustancias indicadas en la tabla: **(máximo total de la pregunta: 0'25 puntos)**. **Cada respuesta errónea resta 0'10.**

TIPO DE SUSTANCIA	CANTIDAD	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
MDMA			
HACHÍS			
COCAÍNA			
MARIHUANA			
HEROÍNA			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

5. En el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se recoge que cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o las personas titulares de los establecimientos públicos que los alberguen, cuando ambas circunstancias coincidan, celebren o desarrollen los mismos en una serie de establecimientos, entre los que se encuentran, entre otros, restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, y bares-quiosco, denominaciones recogidas en el anterior Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía (hoy en día en el D.A.9^a Decreto 155/2018), las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguro de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente serán... Indique los aforos de los establecimientos así como las cuantías referidas según su aforo, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa de aplicación: **(máximo total 0'50 puntos)**. **Cada respuesta errónea resta 0'10.**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	IMPORTE	Acierto (Tribunal)	Error (Tribunal)
Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas			
Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas			
Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 a 300 personas			
Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 a 700 personas			
Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas			
NOTA FINAL (a responder por el Tribunal)			

Código Seguro De Verificación:	8qOwNJcQuCpD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Pacheco Galante	Firmado	02/06/2022 11:23:11	
Observaciones	Presidente del Tribunal	Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8qOwNJcQuCpD4g1gMR1/ng==			